

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C. veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2023-00708-00 aprehensión y entrega garantía mobiliaria de BANCOLOMBIA S.A. en contra de LUIS FANOR GONZALEZ JIMENEZ

Vista la solicitud de corrección del auto calendado 17 de enero de 2014, mediante el cual se declaró terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega garantía mobiliaria, por cumplimiento del objeto, presentada por la apoderada judicial de la entidad demandante, por haberse incurrido en error en el nombre del demandado, en cuanto se consignó LUIS FANOR JIMENEZ GONZALEZ, siendo el nombre correcto **LUIS FANOR GONZALEZ JIMENEZ**, el Juzgado, con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, se procederá a su corrección.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: CORREGIR el auto calendado 17 de enero de 2024, que declara terminada la presente actuación por cumplimiento del objeto de la misma, en cuanto al nombre del demandado, el cual es **LUIS FANOR GONZALEZ JIMENEZ**, y no como aparece en el ordinal primero y en la referencia del proceso en el citado proveído.

SEGUNDO: En lo demás permanece incólume la providencia bajo examen.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 07 Hoy 24 de enero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ